

MEMORIA CONTRACTUAL CONTRATOS DE SERVICIOS

REF CONTRACTUAL: PW-S-4011

SOLICITANTE: Jordi Trabal Esquerda

DIRECTOR RESPONSABLE: Xavier Paredes Canals

NTRODUCCIÓN.

El presente documento, en adelante Memoria Contractual, viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

De esta forma el Solicitante del contrato y su Director Responsable manifiestan que la necesidad que se pretende cubrir con el contrato proyectado está incluida y alienada con el cumplimiento y los fines institucionales de EGARSAT, definidos y regulados en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Por otro lado, la presente Memoria Contractual viene a cumplir con la obligación de <u>determinar</u> <u>con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades</u> que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, y de la <u>idoneidad de su objeto</u> y contenido para satisfacerlas, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- NECESIDAD.

EGARSAT necesita disponer de servicios de mantenimiento y soporte de las licencias IBM Cognos Express que actualmente ya tiene contratadas, y servicios asociados.

2.- IDONEIDAD.

Disponer de servicios de mantenimiento y soporte de las licencias IBM Cognos Express permite a EGARSAT dotarse de coberturas que le permiten disponer de soporte directo del fabricante ante dudas y/o incidencias de funcionamiento, y acceder a las nuevas versiones que el fabricante vaya sacando al mercado de los softwares descritos.

3.-OBJETO.

Renovación de los servicios de mantenimiento y soporte de licencias IBM Cognos Express que EGARSAT ya dispone, y servicios asociados.



4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

<u>El presupuesto base de licitación</u> previsto para esta licitación asciende a 17.622,00 euros (precio sin IVA) / 21.322,62 euros (precio con IVA).

<u>El valor estimado</u> previsto para esta licitación asciende a: 21.146,40 euros (total sin IVA)/25.587,14 euros (total con IVA). Dicho valor estimado incluye, en el supuesto que se prevean, las posibles prórrogas, las modificaciones contractuales previstas en los pliegos, así como cualquier otra forma de opción eventual.

Para la determinación del precio se ha consultado documento oficial de IBM que anuncia revisiones de precios para 01/01/2023 respecto de precios de años anteriores. En base al precio de adjudicación del año 2021 y al documento oficial de IBM consultado, se han estimado incrementos del 6% anual para los años 2024, 2025 y 2026, y se ha aplicado la media entre los 3 importes como precio máximo anual.

	DESGLOSE DE COSTES:	%
COSTES DIRECTOS	Coste de las ventas	85 %
COSTES INDIRECTOS	Otro personal directivo y de soporte administrativo de la empresa / Costes en infraestructuras de la empresa /parque móvil / Seguros, gastos financieros e impuestos.	11 %
OTROS COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.	Otros gastos eventuales y otros componentes del presupuesto de licitación.	4 %
		100 %

5.- DURACIÓN.

La duración inicial del contrato se ha considerado oportuno que sea de 3 años.

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Este expediente se tramitará mediante el Procedimiento Abierto Simplificado y no está sujeto a regulación armonizada, con las particularidades y adaptaciones previstas en el art. 318 LCSP



para los poderes adjudicadores no Administración Pública, en el que todo empresario podrá formular una proposición y en el que quedará excluida toda negociación de los términos del contrato.

Los actos que se dicten en el procedimiento de adjudicación de la presente contratación podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), en tanto organismo a quien corresponde la tutela de EGARSAT.

El Órgano de contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación, cuya composición vendrá determinada en el Pliego, que le elevará propuesta de adjudicación en virtud de la ponderación de los criterios de valoración establecidos, no pudiendo el Órgano de contratación declarar desierta la licitación cuando alguna oferta resulte admisible respecto de los mismos.

7.- DIVSIÓN EN LOTES.

La presente licitación no se dividirá en lotes, pues los servicios objeto de contratación son indivisibles.

8.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se requerirán a las empresas licitadoras para poder participar en la licitación, teniendo en cuenta el objeto y precio del contrato, son los siguientes:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera requerida en el presente pliego es proporcional al objeto en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contratación pública, no suponiendo en ningún caso, un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas. En concreto:

✓ Volumen anual de negocio: Los licitadores deberán acreditar mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o mediante una declaración del empresario (con sello y firma), haber tenido en como mínimo uno de los 3 últimos años, una cifra de negocio anual por importe igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

✓ Principales suministros realizados en los últimos 3 años: Relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, y avalada al menos, por un certificado de buena ejecución cuyo importe sea igual o superior al presupuesto de licitación (IVA no incluido). Este certificado indicará el importe, las fechas, la descripción del objeto del contrato y si se llevó normalmente a buen término. A falta de este certificado, deberá acreditarse mediante una declaración del empresario detallando el contrato y el importe reseñado.



- Personal técnico o unidades técnicas: Las empresas licitadoras deberán acreditar que como mínimo, el personal adscrito al servicio para ofrecer los servicios de soporte, dispone de un certificado que acredite suficientemente sus conocimientos técnicos. Se considerarán válidas las certificaciones IBM Data Science Specialist y/o IBM Business Analytics Specialist.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa:
 - Certificación IBM Planning y Cognos Analytics, para garantizar los conocimientos sobre los productos licenciados objeto de este contrato.
 - Certificación IBM Support Provider, para poder ofrecer con garantias los servicios de soporte objeto de este contrato.

Se considerará que los licitadores están adecuadamente capacitados en la realización de los servicios objeto de este contrato, si han realizado contratos similares por los importes requeridos durante los tres últimos años, disponen del personal adscrito al servicio con las certificaciones socilitadas y los licitadores disponen de las certificaciones técnicas requeridas.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Los criterios cualitativos utilizados para evaluar la mejor relación calidad-precio supondrán un 10% sobre el total de la oferta, mientras que el criterio económico tendrá un peso del 90% sobre el total de la oferta.

El 100% de los criterios cualitativos establecidos en los pliegos están basados en fórmulas y tienen como objeto evaluar los siguientes aspectos técnicos de las ofertas presentadas por los licitadores, en concreto, se valorará una reducción en los tiempos de tiempos de resolución de incidencias y peticiones de servicio. Con este criterio se pretende obtener una mejora del servicio ofrecido por el área de TI de EGARSAT a sus usuarios.

Para la valoración de las ofertas económicas presentadas por los licitadores se ha considerado idóneo utilizar fórmulas de atribución de puntos directamente proporcionales, y en concreto, las siguientes:

Oferta económica: máximo 90 puntos.

 $P = (90 \times B)/b$

Dónde:

'P' es la puntuación obtenida por el licitador.

'B' es el importe correspondiente a la oferta más económica.

'b' es el importe de la oferta a valorar.

Los resultados de todas y cada una de las fórmulas se hará con dos decimales redondeados al alza.



10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público se establecen condiciones especiales de ejecución del contrato de ámbito social, en concreto la siguiente:

• Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato: El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, el adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. Esta condición deberá acreditarse mediante una declaración responsable previa a la formalización del contrato.

11.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

No se pueden realizar los servicios descritos con medios propios al no disponer la entidad de recursos técnicos de personal con las titulaciones y/o certificaciones requeridas ni con la experiencia mínima necesaria para la correcta ejecución de los servicios descritos durante toda la vigencia del contrato.

El Solicitante. Jordi Trabal Esquerda Director Responsable. Xavier Paredes Canals